

OFICIO N° 6313

ANT.: Solicitud N° **AB001W0012602**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 19 FEB 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

[REDACTED]

Con fecha 21 de enero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012602** en la que se expone lo siguiente:

"Buen día, escribo para solicitar mi comprobante de Solicitud de Permanencia Definitiva en Trámite, me mandaron a subsanar y lo hice el 1 de diciembre, pero me anularon esa subsanación porque consideraron los documentos que los documentos que subsane la primera vez estaban correctos y tomaron en cuenta mi primera solicitud por un recurso de protección que metí y su sentencia fue que me acogieran a tramite. Hoy en día ya pague mi giro para el análisis de mis documentos en el tramite de la permanencia definitiva, pero cuando me meto en la página para descargar mi comprobante actualizado me dice que no puedo, además llamo al 101 dándome un mensaje de que mi tramite no fue acogido y debo realizar los procesos pertinentes. La solicitud de PEDE que duplique y me anularon fue la del código de tramite No. 14829299, y la que permanece en tramite y por la cual necesito el comprobante es la del código de trámite No. 3437947. Mi petición es únicamente poder obtener mi comprobante de Solicitud de Permanencia Definitiva en Tramite vía correo, así como también poder descargarla de la pagina cuando la necesite actualizada. Actualizando así mi caso en todas las plataformas de Extranjería. Muchísimas gracias de antemano."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública

requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012602	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	21/01/2021
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>Buen día, escribo para solicitar mi comprobante de Solicitud de Permanencia Definitiva en Trámite, me mandaron a subsanar y lo hice el 1 de diciembre, pero me anularon esa subsanación porque consideraron los documentos que los documentos que subsane la primera vez estaban correctos y tomaron en cuenta mi primera solicitud por un recurso de protección que metí y su sentencia fue que me acogieran a trámite. Hoy en día ya pague mi giro para el análisis de mis documentos en el trámite de la permanencia definitiva, pero cuando me meto en la página para descargar mi comprobante actualizado me dice que no puedo, además llamo al 101 dándome un mensaje de que mi trámite no fue acogido y debo realizar los procesos pertinentes. La solicitud de PEDE que duplique y me anularon fue la del código de trámite No. 14829299, y la que permanece en trámite y por la cual necesito el comprobante es la del código de trámite No. 3437947. Mi petición es únicamente poder obtener mi comprobante de Solicitud de Permanencia Definitiva en Trámite vía correo, así como también poder descargarla de la pagina cuando la necesite actualizada. Actualizando así mi caso en todas las plataformas de Extranjería. Muchísimas gracias de antemano.</p>
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
	